

Rad No.: 25-240-136409

Barranquilla, 31/07/2025

Señor(a)  
GLADIS JUDITH CALDERON LEON  
[gladisc1007@gmail.com](mailto:gladisc1007@gmail.com)  
Santa marta

Contratos: 17207932-  
17207933 - 17207935

Asunto: Siniestro Deudor Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 11 de julio de 2025, radicada bajo el No. 25-003275, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural de los inmuebles ubicados en la Carrera 25 No. 45 – 48 de Santa marta, con contrato No. **17207932**, en la Carrera 25 No. 45 - 48 Apartamento 202 de Santa marta, con contrato No. **17207933** y en la Carrera 25 No. 45 - 48 Apartamento 201 de Santa marta, con contrato No. **17207935**, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente de los créditos adquiridos por la deudora INGRIS YARLEIDYS LEON BAENA.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73  
229043004